

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS 2020.

EJES	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESULTADO
CAPACITACIÓN	Las personas servidoras públicas del organismo reciben capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, o prevención de conflictos de intereses.	Llevar a cabo las gestiones necesarias para asegurar que el curso sobre la "Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público" sea acreditado por quienes conforman el CEPCI y, en su caso, por otras personas servidoras públicas del organismo.	Durante el ejercicio 2020, se realizó la invitación mediante correo electrónico a los miembros del CEPCI, para que participarán en los cursos que la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEEPCI), difundía y se encontraban disponibles en la modalidad virtual. Reforzando lo anterior en la segunda reunión del CEPCI, se acordó que los miembros del Comité difundieran entre el personal capacitarse en los cursos disponibles. En el anexo 1, se especifican las los servidores públicos capacitados.
	Las personas servidoras públicas del organismo reciben capacitación o sensibilización en materia de ética e integridad pública, o prevención de conflictos de intereses.	Realizar las gestiones necesarias para que los servidores públicos del organismo participen en al menos un curso de capacitación o sensibilización sobre temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género, violencia de género, Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, o prevención de la discriminación.	Derivado a la situación actual por la que atraviesa nuestro país, con motivo de la pandemia del coronavirus SARS-CoV2 (COVID 19), durante el ejercicio de 2020, el personal del TFCA no asistió a cursos presenciales, sin embargo se capacitaron en línea, tomando en consideración los cursos que la UEEPCI difundía. Mediante correo electrónico se realizó la difusión entre el personal del TFCA. En el anexo 2, se especifican los servidores públicos que se capacitaron en temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de intereses, igualdad de género y hostigamiento sexual y acoso sexual; es importante comentar que se cumplió la meta en capacitación.
	Asegurar la implementación de las acciones de capacitación y sensibilización, que el CEPCI haya programado, en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de intereses.	Realizar las gestiones necesarias para que el CEPCI u otra instancia imparta capacitación o sensibilización a las personas servidoras públicas del organismos, sobre los elementos fundamentales de los conflictos de intereses.	El Presidente Suplente del CEPCI, realizó la solicitud ante la Dirección General de Recursos Humanos de la SEGOB, para poner a disposición de los servidores públicos los cursos en materia de ética, conflictos de intereses e integridad pública.
	Asegurar la implementación de las acciones de capacitación y sensibilización, que el CEPCI haya programado, en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de intereses.	Elaborar un proyecto o propuesta de programa de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas del organismo, para los años 2020 a 2024, y comunicar el mismo a las instancias responsables de la capacitación al personal dentro del organismo público.	En el mes de agosto de 2020, mediante oficio se realizó la solicitud ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación, para que se incluya en el Programa de Capacitación los cursos de Nueva Ética e Integridad Pública, Prevención de Conflictos de Intereses, Inducción a la Igualdad entre mujeres y hombres. Especificando el número de servidores públicos que se propone capacitar durante el periodo 2020 a 2024.

EJES	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESULTADO
DIFUSIÓN	Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas del TFCA en materia de ética e integridad pública, y prevención de conflictos de intereses.	Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales sobre los elementos fundamentales de la Nueva Ética Pública.	Se realizaron las difusiones correspondientes mediante correo electrónico, y en la página web del TFCA se encuentra de manera permanente el tríptico de conflictos de interés http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/216/2/images/COMUNICACION_TFCA.pdf
		Generar y difundir contenidos gráficos o audiovisuales en materiales de sensibilización sobre el tema de conflictos de intereses.	Se realizó la difusión mediante correo electrónico de los banners proporcionados por la UEIPPCI, lo anterior se encuentra registrado en el SSECCOE, en el apartado de documentos. De igual forma los banners se encuentran en la página web del TFCA, del sitio del CEPCI, en la siguiente liga: http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/216/2/images/COMUNICACION_TFCA.pdf .
		Difundir los materiales de temas de ética, integridad pública, prevención de conflictos de interés, o temas afines, en atención, en su caso, a las solicitudes expresadas por la UEIPPCI.	Durante el ejercicio 2020, se realizó la difusión al personal del TFCA, mediante correo electrónico de los materiales en temas de ética proporcionados por la UEIPPCI. La evidencia de lo anterior se encuentra digitalizado en el SSECCOE, en el apartado de documentos, reforzando lo anterior los banners se encuentran publicados en la página web del TFCA, del sitio del CEPCI, en la liga siguiente: http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/216/2/images/COMUNICACION_TFCA.pdf
		Difundir el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.	En la página web del TFCA en el sitio del CEPCI, se publicó el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. Lo anterior se puede consultar en las siguientes ligas: http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/216/2/images/protocolo_para_la_prevenccion.pdf y http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/216/2/images/PRONUNCIAMIENTO_CERO_TOLERANCIA.pdf
		Difundir cuáles son las faltas administrativas que pueden cometer las personas servidoras públicas y las sanciones a que se pueden hacerse acreedoras.*	Se realizó la difusión mediante correo electrónico de los banners de las faltas administrativas, así como el registro en el SSECCOE, en el apartado correspondiente.
		Difundir la existencia de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción.*	Mediante correo electrónico, se realizó la difusión a todo el personal del TFCA, los banners de la plataforma de Ciudadanos Alertadores, apegándose a las fechas solicitadas por la UEIPCC, lo anterior se encuentra registrado en el sistema SSECCOE en el apartado de documentos, así también los banners se encuentran disponibles en la página web del TFCA del sitio del CEPCI, en la liga siguiente: http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/216/2/images/COMUNICACION_TFCA.pdf
ATENCIÓN A DENUNCIAS EN MATERIA DE ÉTICA	Atender las denuncias que se presenten al CEPCI del TFCA.	Atender las denuncias que se presenten ante el CEPCI conforme a los Lineamientos Generales, y el Protocolo para la Atención de las mismas, que el CEPCI haya aprobado.	Durante el periodo de enero a diciembre de 2020, el CEPCI del TFCA, no recibió ninguna denuncia.
		Elaborar o actualizar el Protocolo para la Atención de Denuncias acorde a la normatividad vigente, así como el procedimiento para presentar éstas ante el CEPCI.	El día 23 de septiembre de 2020, se llevó a cabo la primera sesión del CEPCI, en la cual se aprobó el Procedimiento y Protocolo de recepción y atención a denuncias, lo anterior se encuentra disponible para su consulta en la página web del TFCA, en la liga siguiente: http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/216/2/images/recepcion_de_quejas.pdf . Es importante comentar que el documento antes referido se cargó en el SSECCOE, en el apartado de documentos, https://ssecoe.funcionpublica.gob.mx/SSECCOE/restricted/informe/documentos.jsf
	Las presuntas víctimas de actos de acoso sexual u hostigamiento sexual que presenten denuncia ante el CEPCI del TFCA, reciban una atención con perspectiva de género, libre de discriminación y que garantice su dignidad, integridad personal, no revictimización, y con la prohibición de represalias de cualquier tipo, conforme a lo establecido en el Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.	Iniciar la atención de las denuncias por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual que sean presentadas al CEPCI, mediante el formato de primer contacto, e incorporar en el SSECCOE, en los plazos previstos, la información básica para generar el folio correspondiente.	Durante el ejercicio del 2020, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI) del TFCA, no recibió ninguna denuncia por presuntos actos de hostigamiento sexual o acoso sexual.
	Que las presuntas víctimas de actos de discriminación que presenten denuncia ante el CEPCI, reciban una atención acorde al Protocolo que norma la actuación de dichos órganos en esta materia.	Las personas asesoras ofrecen atención de primer contacto a las presuntas víctimas de actos de discriminación, y brindan orientación, asesoría y acompañamiento en el trámite de la denuncia.	La persona asesora integrante del Comité, no atendió a ninguna persona que requiriera asesoría o acompañamiento, ya que no se registro alguna denuncia en actos de discriminación. Es importante comentar que en el mes de octubre de 2020, el CEPCI emitió la Convocatoria para que todo el personal del TFCA, participará en la inscripción de personas consejeras, resultando electos siete servidores públicos.

EJES	OBJETIVO	ACTIVIDAD	RESULTADO
OPERACIÓN DEL CEPCI	Realizar las actividades administrativas inherentes al CEPCI, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.	Validar y, en su caso, actualizar el contenido del directorio de integrantes del CEPCI en el SSECCOE, en la segunda quincena de los meses de febrero, junio y octubre de 2020.	La validación y actualización del directorio de los integrantes del CEPCI, se realizó conforme a las fechas establecidas por la UEEPCI.
		Registrar en el apartado de sesiones y actas la información correspondiente a cada sesión ordinaria o extraordinaria celebrada por el CEPCI, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a su celebración.	Durante el periodo de enero a diciembre de 2020, el CEPCI del TFCA, sesionó en tres ocasiones. Dichas minutas se registraron en el SSECCOE en el apartado correspondiente, https://ssecoe.funcionpublica.gob.mx/SSECCOE/restricted/informe/inicioInforme.jsf , apegándose a los tiempos establecidos.
		Responder las consultas y cuestionarios electrónicos que, en su caso, la UEIPPCI remita a los integrantes del CEPCI, y realizar las acciones necesarias para invitar al personal de organismo a responder los cuestionarios electrónicos destinados a los mismos.	Mediante correo electrónico, se realizó la difusión a todo el personal del TFCA, para contestar la "Evaluación del cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal", la evidencia correspondiente se registro en el SSECCOE. El anexo 3 integra los resultados de percepción sobre el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética 2020, emitido por la UEIPPCI.
		Incorporar al sistema informático de la UEIPPCI, las evidencias digitalizadas de los documentos sustantivos del CEPCI aprobados o ratificados en 2020, así como de la realización de las diversas actividades extraordinarias o de gestión de dicho comité, en los plazos establecidos en el Tablero de Control para la Evaluación Integral 2020.	Durante el ejercicio 2020, el CEPCI del TFCA aprobó y ratificó los siguientes documentos: PAT 2020, Bases de Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, Procedimiento y Protocolo de recepción y atención a denuncias presentadas ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, Código de Conducta. Los anteriores documentos se encuentran digitalizados en el SSECCOE en el apartado correspondiente. Es importante mencionar que la UEIPPCI, autorizó la solicitud de prórroga de plazos, lo anterior para la conclusión de diversas actividades, derivado a las condiciones generadas por la contingencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19 y a la suspensión temporal de actividades que tuvo el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
		Dar seguimiento a la aplicación de las opiniones y recomendaciones que el CEPCI emitió a las denuncias por presuntos incumplimientos a las reglas de integridad, o a los principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, o del Código de Conducta del organismo.	Realizar al menos una acción de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones que, en su caso, el CEPCI emitió para cada una de las denuncias resueltas por el mismo entre el 01/07/2019 y el 30/06/2020
Las personas servidoras públicas suscriban el compromiso de conocer y respetar el Código de Conducta.	Implementar una estrategia para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo, rindan protesta de cumplir el Código de Conducta del organismo, en colaboración, en su caso, con otras instancias del organismo público.	Con el propósito de dar cumplimiento a la actividad, el CEPCI del TFCA solicitó el apoyo de la Dirección de Recursos Humanos, para dar a conocer el Código de Conducta al personal de nuevo ingreso, para que rindan protesta de cumplirlo; se les da a conocer que el Código de Conducta que se encuentra disponible en la página web del Tribunal. Es importante mencionar que, en la segunda reunión del CEPCI, celebrada en el 2020, se menciona que el área de humanos ha entregado el primer bloque de las cartas compromiso.	
	Implementar una campaña de difusión que promueva el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, y en consecuencia, la importancia de que las personas servidoras públicas del organismo suscriban la Carta Compromiso.	El Código de Conducta y la carta compromiso se encuentran publicados de forma permanente en la página web del TFCA en la liga siguiente: http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/216/2/images/CARTA_COMPROMISO.pdf y http://www.tfca.gob.mx/work/models/TFCA/Resource/216/2/images/NUOVO_CODIGO_DE_CONDUCTA_2019.pdf .	
MEJORA DE PROCESOS	Identificar o determinar los riesgos de integridad presentes en los principales procesos sustantivos del TFCA.	Identificar en la normatividad específica del TFCA cuáles son los principales procesos sustantivos institucionales y seleccionar, de entre los mismos, los cinco que el CEPCI considere que pueden presentar mayores riesgos de integridad.	En la segunda reunión de 2020, los integrantes del CEPCI, aprobaron por unanimidad los procesos sustantivos institucionales. Lo anterior se encuentra registrado en el SSECCOE en el apartado de documentos, adjunto al PAT 2020.